

8042 *RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, por la que se reconoce oficialmente y se inscribe en el Registro General, abierto al efecto, empresas privadas de reproductores porcinos híbridos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Real Decreto 1108/1991, de 12 de julio, sobre normas zootécnicas aplicables a los reproductores porcinos híbridos,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5.º del Real Decreto 1890/1996, de 2 de agosto, ha resuelto lo siguiente:

Se reconoce oficialmente, y se inscribe en el Registro General, abierto al efecto, en esta Dirección General, previa solicitud de la misma, las empresas privadas de reproductores porcinos híbridos para la llevanza del correspondiente Libro Genealógico, cuyo ámbito territorial supera el de una Comunidad Autónoma:

SAT 3.082 «El Molino», Torduelles (Burgos).

«Genética Molino II, Sociedad Limitada», Rucnte (Cantabria).

Madrid, 19 de marzo de 1997.—El Director general, Quintiliano Pérez Bonilla.

Sr. Subdirector general de Medios de Producción Ganaderos.

8043 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se da publicidad al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, efectuado con fecha 15 de noviembre de 1996, conforme al artículo 13 del Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, a la entidad «Castellonense, Sociedad Cooperativa», de Castellón de la Plana.*

La «Castellonense, Sociedad Cooperativa», de Castellón de la Plana solicita el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas y específicamente como Organización de Productores de Cítricos, según lo establecido en el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, el Real Decreto 652/1991, de 22 de abril y el apartado b) del artículo 5.º del Real Decreto 509/1992, de 14 de mayo.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Reconocer como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas y específicamente como Organización de Productores de Cítricos, según los artículos 13 y 13 bis del Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, a la «Castellonense, Sociedad Cooperativa», de Castellón de la Plana.

Segundo.—La concesión de los beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, se condicionan a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 17 de marzo de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

8044 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se da publicidad al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, efectuado con fecha 20 de noviembre de 1996, conforme al artículo 13 del Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, a la SAT número 6.308 Lora Fruit, de Lora del Río (Sevilla).*

La SAT número 6.308 Lora Fruit, de Lora del Río (Sevilla), solicita el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, y el apartado b) del artículo 5.º del Real Decreto 509/1992, de 14 de mayo.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Reconocer como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 13 del Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, a la SAT número 6.308 Lora Fruit, de Lora del Río (Sevilla).

Segundo.—La concesión de los beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, se condicionan a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 17 de marzo de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

8045 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se da publicidad al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, efectuado con fecha 19 de noviembre de 1996, conforme al artículo 13 del Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, a «Frutas Esther, Sociedad Anónima», de Abarán (Murcia).*

«Frutas Esther, Sociedad Anónima», de Abarán (Murcia), solicita el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, y el apartado b) del artículo 5.º del Real Decreto 509/1992, de 14 de mayo.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Reconocer como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 13 del Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo a «Frutas Esther, Sociedad Anónima», de Abarán (Murcia).

Segundo.—La concesión de los beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, se condicionan a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 17 de marzo de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

8046 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se da publicidad al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, efectuado con fecha 20 de noviembre de 1996, conforme al artículo 13 del Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, a la «Sociedad Cooperativa Catalano-Aragonesa», de Fraga (Huesca).*

La «Sociedad Cooperativa Catalano-Aragonesa», de Fraga (Huesca), solicita el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, y el apartado b) del artículo 5.º del Real Decreto 509/1992, de 14 de mayo.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Reconocer como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 13 del Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo a la «Sociedad Cooperativa Catalano-Aragonesa», de Fraga (Huesca).

Segundo.—La concesión de los beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, se condicionan a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 17 de marzo de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

8047 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se da publicidad al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, efectuado con fecha 19 de noviembre de 1996, conforme al artículo 13 del Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, de «Kernel Export, Sociedad Limitada», de Los Alcázares (Murcia).*

«Kernel Export, Sociedad Limitada», de Los Alcázares (Murcia), solicita el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, y el apartado b) del artículo 5.º del Real Decreto 509/1992, de 14 de mayo.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Reconocer como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 13 del Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, a «Kernel Export, Sociedad Limitada», de Los Alcázares (Murcia).

Segundo.—La concesión de los beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, se condicionan a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 17 de marzo de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.